

MODIFICA EL DECRETO N° 201 DE 2006, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 JUL 2018

VISTOS:

Decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 201 de 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Región de Valparaíso, incorporando calles que permitirán configurar de mejor forma la red vial estructurante de la región.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento): 696 /



1. MODIFÍCASE el Decreto N° 201 del 7 de Marzo del año 2006, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 AGRÉGASE en el numeral 2º, lo siguiente:

- Ruta G-820, Cruce G-986 (Mirasol) - Cruce G-812 (San José).
- Ruta F-528, Cruce Ruta 64 (Colmo) – Fuerte Aguayo – Cruce Ruta 64 (Reñaca Alto).

1. 2 AGRÉGASE en numeral 4º, lo siguiente:

VIÑA DEL MAR - CONCÓN

- El tramo urbano de la Ruta F-528, a través de Vía Troncal 9v y la Vía Expresa 2v del PREMVAL.

SATÉLITE BORDE COSTERO SUR - MIRASOL

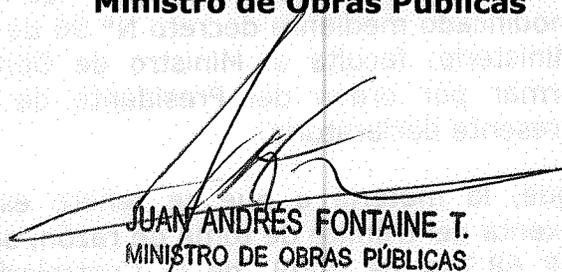
- El tramo urbano de la Ruta G-820, a través de Vía Colectora S.04.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
Ministro de Obras Públicas

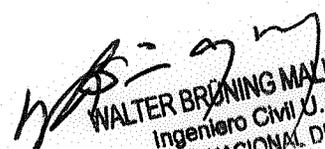

JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



Distribución:

- SEREMI MOP, Región de Valparaíso.
- Director Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- SEREMI MINVU, Región de Valparaíso.
- SERVIU, Región de Valparaíso.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU – DV.

Proceso N° 12110693


WALTER BRÜNNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD